

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4549

Ayuntamiento de Alcaracejos

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante Juez de Paz titular de esta localidad

p. 4549

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Zonas de Baño en el Embalse de la Breña II en este término municipal

p. 4549

Resolución por la que se delega en el Concejal don Rubén López Cantarero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, el día 9 de julio de 2022

p. 4551

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública del Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos del ejercicio 2022

p. 4551

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario 43-2022-I, financiado con remanente líquido de tesorería

p. 4551

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local

p. 4551

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Movilidad Eléctrica

p. 4552

Aprobación inicial de los Estatutos de la Fundación Municipal "Aurora Camacho Lozano", para la prestación de las competencias municipales en materia de prestaciones sociales

p. 4552

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 4811/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 4552

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 5057/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4552

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 5280/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones de diferente área de gasto

p. 4553

Aprobación definitiva expediente de Modificación nº 4808/2022 de la Base de Ejecución nº 41 del Presupuesto en vigor

p. 4553

Ayuntamiento de Castro del Río

Acuerdo de 27 de junio de 2022, del Pleno Municipal, por el que se nombran como Representantes del Consejo Escolar Agrario a don Pedro López Jiménez, y del CEIP Doctor Caravaca a don Salvador Millán Pérez

p. 4554

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Manuel Losada González la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4554

Ayuntamiento de Luque

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria nº 01/2022 (Gex 1032/2022), de Transferencia entre distintas áreas de gasto

p. 4554

Aprobación definitiva modificación de la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022

p. 4554

Ayuntamiento de Montoro

Información pública Requerimiento subsanación reclamación en materia de Responsabilidad Patrimonial

p. 4555

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Alquiler de Vivienda para Jóvenes durante el ejercicio 2022

p. 4555

Ayuntamiento de Palma del Río

Acuerdo de 12 de mayo de 2022, del Pleno Municipal, por el que se publica la Modificación del documento del Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y de sus Organismos Autónomos

p. 4561

Ayuntamiento de Posadas

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Francisca Moreno Obrero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, el día 9 de julio de 2022

p. 4597

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación inicial expediente nº 6 de Crédito Extraordinario

p. 4597

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Aprobación inicial expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos 10/2022 (Gex 2022/282)

p. 4597

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Información pública expediente de Modificación de Crédito nº 02/22 del Presupuesto General en vigor, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021

p. 4597

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.610/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 37/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 37/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	5.000,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	5.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.449/2022

Don José Luis Cabrera Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Alcaracejos, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello, todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un período de 4 años.

Para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.
2. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que

no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y de los documentos acreditativos de los que se posean méritos y aleguen, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de esta circunscripción, quién lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcaracejos, a 24 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.605/2022

Expediente: Gex 2022/3023.

Asunto: Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las zonas de baño en el Embalse de la Breña.

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que habiendo adoptado por acuerdo plenario, de fecha 26 de mayo de 2022, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las zonas de baño en el embalse de la Breña II, este fue expuesto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 3 de junio de 2022, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de 30 días se haya presentado reclamación alguna por lo que de acuerdo con apartado c), párrafo final del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La modificación de la Ordenanza reguladora de las zonas de baño no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAÑO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

Artículo 1º. La presente Ordenanza tiene como objeto, regular algunas de las acciones permitidas o prohibidas con el fin de mantener los lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene, salubridad, en el embalse de La Breña II situado en el término municipal de Almodóvar del Río, en el tramo final del río Guadiato, muy próximo a la confluencia con el río Guadalquivir.

Artículo 2º. Esta Ordenanza será de aplicación al uso del espacio público que constituyen las zonas de baño del término municipal de Almodóvar del Río constituida en el Pantano de la Breña.

Artículo 3º. Temporada de baño es el periodo de tiempo en que

puede preverse una afluencia importante de bañistas teniendo en cuenta los usos o costumbres locales y las condiciones meteorológicas y que abarca desde el 1 junio al 30 septiembre del año natural.

-Aguas de baño: Aquellas en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

-Zonas de baño: Lugar donde se encuentran las aguas de baño o lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos.

Artículo 4º. La autoridad municipal o sus agentes, podrán apercebir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, a fin de que de forma inmediata cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador cuando proceda.

Artículo 5º. La realización de cualquier tipo de actuación, disposición de objetos, prestación de servicios y demás, aún de forma temporal, en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, deberá disponer de la preceptiva autorización por el órgano o administración competente en razón de la materia correspondiente.

Artículo 6º. Las embarcaciones y artefactos que naveguen en zonas de baño, deberán cumplir las normas de navegación y seguridad dictadas por la autoridad competente.

En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana. Estará prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

Artículo 7. Los titulares de los servicios de temporada están obligados a evitar que se produzca acumulación de basuras en la zona donde estén implantados, por lo que deberán proceder a la limpieza de las mismas con la frecuencia adecuada a la intensidad de su uso depositando los restos en los contenedores habilitados para ello.

Artículo 8º. Prohibiciones.

En orden a la seguridad de los usuarios de la zona de baño y al mantenimiento e higiene de la misma se prohíbe:

- Realizar fuego directamente en el suelo.
- El uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables. Se excluye el suministro de excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada.
- Cocinar.
- La realización de cualquier acto que pudiera ensuciar la zona de baño, estando obligado el responsable, a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos.
- El acceso con envases de vidrio.
- Arrojar o abandonar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, colillas, etc., debiendo utilizar las papeletas o contenedores que se instalen a tal fin.
- La evacuación (deposición, micción, etc.).
- Lavarse, utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.
- La presencia de animales dentro de la temporada de baño, a excepción de los perros destinados a salvamento o auxilio, y los de asistencia a personas discapacitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

-La instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas. Para una mejor utilización y disfrute de la zona, solo serán permitidos parasoles, así como sillas y mesas de complemento.

-La realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, que puedan molestar al resto de los usuarios.

-La pesca deportiva en la temporada de baño.

-La realización de cualquier tipo de actividad lucrativa sin la preceptiva autorización municipal, o de cualquier otra administración competente por razón de la materia.

-La emisión de ruidos y el uso de aparatos o equipos de reproducción o amplificación de imagen y/o sonido de tal manera que perturben la tranquilidad pública.

-El baño en la zona no balizada así como el baño en los 100 metros alrededor a la presa.

Artículo 9º. Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por el órgano municipal correspondiente, dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente en el que se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 10. Infracciones leves.

- La pesca deportiva en la temporada de baño.
- Emitir ruidos, usar transistores o aparatos de música, cuando el volumen sea elevado o cuando se perturbe de cualquier forma la tranquilidad pública.
- Permanecer, transitar o pasear con perros, caballos y otros animales por las zonas de baño en temporada de baño.
- Arrojar o abandonar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, colillas etc., así como dejar abandonados muebles, carritos, cajas, etc.
- La realización de cualquier acto que pudiera ensuciar la zona de baño.

-La evacuación (deposición, micción, etc.).

-Acceder con envases de vidrio.

-Realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, que puedan molestar al resto de los usuarios.

-El baño en la zona no balizada.

Artículo 11. Infracciones graves.

- Realizar fuego directamente en el suelo.
- Usar bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las zonas de baño.

-Cocinar.

-Lavarse, utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.

-Acampar así como instalar tiendas de campaña o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquiera que sea el tiempo de permanencia.

-La realización de cualquier tipo de actividad lucrativa sin la preceptiva autorización municipal, o de cualquier otra administración competente por razón de la materia.

-Bañarse en los 100 metros alrededor de la presa.

-La comisión de tres faltas leves con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.

Artículo 12. Infracciones muy graves.

La comisión de tres infracciones graves con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.

Artículo 13. Las sanciones por infracción de la presente Orde-

nanza, atenderán a las cuantías establecidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que reforma la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que serán las siguientes:

- a) Infracciones leves: multa de 30,00 a 150,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 151,00 a 450,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa de 451,00 a 900,00 euros.

Artículo 14. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, y deberá establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándola a órganos distintos.

Artículo 15. Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescriben a los seis meses para las leves, a los dos años para las graves, y a los tres años para las muy graves.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Artículo 16. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente y sin otros trámites de actuación.

El pago voluntario por el imputado, en cualquier momento antes de la resolución, dará lugar a la reducción del 50% del importe de la sanción propuesta.

Artículo 17. Son responsables de las sanciones tipificadas en esta Ordenanza, todas aquellas personas que hubieran participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título.

Los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, están obligados a prevenir la comisión de infracciones administrativas por los menores a su cargo.

Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores. La responsabilidad solidaria vendrá referida a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto.

Almodóvar del Río, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque.

Núm. 2.635/2022

Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha delegado la competencia para la celebración de Matrimonio Civil, de los contrayentes con DNI Nº 45.745.931N, y DNI Nº 45.742.138Z, para el próximo día 09/07/2022, a las 20,00 horas, en el Concejal de este Ayuntamiento don RUBÉN LÓPEZ CANTARERO.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río, 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.592/2022

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en Resolución número 2022/1186, de 24 de junio, APROBÓ PROVISIONALMENTE EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO 2022.

Lo que se expone al público, por el plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, periodo en el que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bujalance, 24 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 2.600/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha 26 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario 43-2022-I financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	241.491,36 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.137,90 €
TOTAL		259.629,26 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	ACTIVOS FINANCIEROS	259.629,26 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 2.553/2022

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 31 de mayo, la Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carcabuey, 1 de julio del 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Núm. 2.554/2022

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 31 de mayo, la Ordenanza reguladora de la Movilidad Eléctrica y conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carcabuey, 1 de julio del 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Núm. 2.559/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 31 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial de los Estatutos de la Fundación Municipal "Aurora Camacho Lozano" para la prestación de las competencias municipales en materia de prestaciones sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 30 días hábiles, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Los Estatutos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni sugerencias.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Carcabuey, 1 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.604/2022

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4811/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, que se hace público resumido

por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00 €
TOTAL		37.000,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00 €
TOTAL		37.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 2.606/2022

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5057/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de Crédito, que se hace público resumido

por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	162.606,14 €
TOTAL		162.606,14 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162.606,14 €
TOTAL		162.606,14 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 2.608/2022

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5280/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €
TOTAL		4.500,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €
TOTAL		4.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 2.609/2022

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación nº 4808/2022, de la base de ejecución número 41 del Presupuesto en vigor, que se hace público:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras específicas de cada subvención y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- A) Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
 B) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

C) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Quedan excluidas del régimen de concurrencia competitiva, y por tanto, se conceden directamente las siguientes subvenciones o transferencias:

CIF	ASOCIACIÓN	APORTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTOS/FINALIDAD
G-14816664	ASOCIACIÓN CULTURAL ALDEA QUINTANA	3.700,00 €	3340.489.90	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA ALDEA QUINTANA
G-56049786	ASOCIACIÓN CULTURAL COFEPA DE LA PAZ	3.700,00 €	3340.489.91	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE LA PAZ
G-14452692	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN ISIDRO LABRADOR	3.700,00 €	3340.489.92	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE EL ARRECIFE
G-14999775	ASOCIACIÓN CULTURAL MILINDRY ROCK	3.700,00 €	3340.489.93	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE MONTE ALTO
G-56050834	ASOCIACIÓN CULTURAL FUENTE REDONDA	3.700,00 €	3340.489.94	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE LAS PINEDAS
G-56006323	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CHIQUENOS	3.700,00 €	3340.489.95	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE LA CHICA CARLOTA
G-14396170	ASOCIACIÓN CULTURAL VILLA CARLOS	3.700,00 €	3340.489.96	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA EL GARABATO
G-14822258	ASOCIACIÓN DE VECINOS MOLINO DE LA PÓLVORA	3.700,00 €	3340.489.97	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA LOS ALGARBES
G-14565543	ASOCIACIÓN CULTURAL CONCEPCIÓN CANALES	3.700,00 €	3340.489.98	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE FUENCUBIERTA
G-14966097	ASOCIACIÓN COFERIN	3.700,00 €	3340.489.89	SUBV. CORRIENTE APORTACIÓN FERIA DE EL RINCONCILLO

La concesión de ayudas a estudiantes por este Ayuntamiento se realizará mediante la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, por resolución de la Alcaldía, que será dictada previo informe favorable de la Intervención o documento de retención de crédito que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria propuesta y demás trámites necesarios”.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 4 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.482/2022

Gex: 4869/2022.

Asunto: Nombramiento de representantes.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión ordinaria, del Pleno celebrada el día 27/06/2022, ha aprobado por mayoría de votos (4PP, 3 PSOE-A y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano; y las abstenciones de 2 IU-Andalucía y 1 concejal no adscrito) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar como representante del Consejo Local Agrario a don Pedro López Jiménez, con DNI 30.505.878N.

SEGUNDO. Nombrar como representante del CEIP Doctor Caravaca a don Salvador Millán Pérez.

Castro del Río, 28 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.541/2022

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Asunto: Delegación competencia relativa a la celebración de matrimonio civil en Primer Teniente Alcalde.

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en material de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General, de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia, de 29 de junio de 2022, se ha resuelto delegar expresamente en el Primer Teniente Alcalde de esta corporación, don Juan Manuel Losada Gonzalez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Fernando Priego Ordoñez y doña Carmen Alcaide Berral, el próximo día 2 de julio de 2022, en Fernán Núñez.

Fernán Núñez, 30 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 2.640/2022

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 01/2022 (Gex 1032/2022), de transferencia entre distintas áreas de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de junio de 2022, sin que durante el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumida por Capítulos, de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
241	22700	Planes de formación para mejora de acceso al empleo	131.000	80.000	51.000
330	22609	Festejos, cultura, deportes, juventud y actividades de igualdad	100.000	80.000	180.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Luque, 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.641/2022

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación definitiva.

FUNCIONARIOS. Número de Plazas

1. Con habilitación nacional:
 1. Secretario-Interventor; 1. Grupo A, Subgrupo A1 - Complemento Destino 25.
 2. Escala de Administración General: 4
 - 2.1. Subescala de Gestión; Técnico de Grado Medio; 1, Grupo A, Subgrupo A2 – Complemento Destino 23.
 - 2.2. Subescala Administrativa; 3. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 20. 1 Vacante Promoción Interna.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica; Clase Media; Arquitectura Técnica; 1, Grupo A, Subgrupo A2 – Complemento Destino 23. Vacante Promoción Interna.
 - 3.2. Subescala de Servicios Especiales. Policía Local:

a) Oficial; 1. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 22.

b) Policía Local; 5. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 20. 1Vacante.

PERSONAL LABORAL.- Número de Plazas.- Tipo de Contrato

1. Fijo:

1.1. Ingeniero Industrial; 1. Complemento destino 23.

1.2. Arquitecta Técnica; 1. Complemento destino 23. A amortizar cuando se cubra la de funcionario.

1.3. Técnico de Grado Medio; 1. Complemento destino 23. Vacante Promoción Interna.

1.4. Encargado de Mantenimiento y Obras; 1. Complemento Destino 21.

1.5. Administrativo; 2. Complemento Destino 20. A amortizar 1 cuando se cubra la de funcionario.

1.6. Auxiliares de Cultura, Juventud y Deportes; 1. Complemento Destino 18.

1.7. Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1. Complemento Destino 18.

1.8. Peón Mantenimiento; 1. Complemento Destino 18. Vacante.

1.9. Limpiadora; 1. Complemento Destino 17.

1.10. Encargado Banda y Escuela de música. Complemento Destino 22.

2. Contratados:

2.1. Licenciada en Derecho; 1; duración determinada.

2.2. Técnico Grado Medio; 1; duración determinada. A amortizar cuando se cubra vacante de Técnico de Grado Medio Personal Laboral.

2.3. Administrativo Contabilidad; 1; duración determinada.

2.4. Ayudante Monitor Deportivo; 1; duración determinada.

2.5. Peón mantenimiento y jardinería; 1; duración determinada; tiempo parcial.

2.6. Servicio de Piscina; 3; 2 socorristas y 1 portero; duración determinada.

2.7. Dinamizador de programas 1; tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Luque, 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.473/2022

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica por causa no imputable a esta Administración, se publica el presente anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se le comunica que tanto la notificación como el expediente se encuentra a su disposición en el AYUNTAMIENTO DE MONTORO, sito en Plaza de España 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

Acto a notificar: Requerimiento subsanación reclamación en materia de responsabilidad patrimonial.

Expediente: GEX 4003/2022.

Interesados: 80154049S.

Plazo: 10 días hábiles.

Montoro, 27 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.456/2022

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2022, acordó aprobar las Bases y convocatoria de concesión de ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes en el ejercicio 2022, según resulta de su borrador y a reserva de su aprobación.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto. También se publicarán e íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento (www.aytonuevacarteya.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 24 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

ANEXO

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Resolución de la Alcaldía, ha realizado la convocatoria para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2022, y aprobado las siguientes Bases Regulatorias:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su apartado primero que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure tanto a ella, como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. En similares términos se expresa en nuestra Carta Magna al declarar que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada; y añade que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo tal derecho. Finalmente, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda.

Por ello, desde las administraciones públicas se deben impulsar cuantas actuaciones sean necesarias para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho que se le reconoce a una vivienda digna, todo ello dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades.

El Ayuntamiento de Nueva Carteya, conector de la dificultad que tienen los jóvenes residentes en el municipio de acceder a un trabajo estable y, en consecuencia, poder hacer frente a los gastos derivados de la vivienda habitual, pretende con las presentes bases evitar que este colectivo se vea privado del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda apropiada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Nueva Carteya, en sesión plenaria, celebrada el día 21 de enero de 2022, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41, de 2 de

marzo de 2022, en el que se incorporó la aplicación presupuestaria 231 48001 "Ayuda jóvenes para alquiler de vivienda", dotada con un presupuesto inicial de 10.000 €, a fin de contribuir a favorecer el derecho a una vivienda digna.

Por tanto, a través de las presentes bases, se pone de manifiesto la preocupación del Ayuntamiento de Nueva Carteya por dar respuesta a estas situaciones, pretendiendo con ellas regular las convocatorias de ayudas que se vayan realizando en cada ejercicio, en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, y ajustado a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El presente documento se elabora de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 9.1.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía que otorga competencias a los Ayuntamientos en materia de promoción y gestión de la vivienda.

Base primera. Objeto de las subvenciones

Las presentes bases tienen por objeto el apoyo económico para el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de alquiler, a otorgar por rentas que se generen dentro del periodo que se fije en cada convocatoria anual, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe del arrendamiento.

Base segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes de 18 a 35 años, ambos inclusive, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que estén empadronados en el municipio y tengan suscrito contrato de alquiler en el término municipal de Nueva Carteya al día de la fecha de presentación de solicitud.

Base tercera. Cuantía máxima objeto de la subvención

De conformidad con el crédito que para esta finalidad se consigna en el Presupuesto General de la Entidad para 2022 la cantidad máxima disponible para la concesión de las ayudas asciende a la cantidad de 10.000 €.

Base cuarta. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

1. Solo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.a. Tener una edad mínima de 18 años y no superar los 35 años en la fecha de solicitud.

Que la persona solicitante tenga suscrito un contrato de arrendamiento de vivienda en el que figure como arrendataria y que la vivienda arrendada objeto de subvención se encuentre ubicada en el término municipal de Nueva Carteya y cumpla todas las condiciones de habitabilidad conforme a la legislación vigente.

Que figure inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda arrendada durante los seis meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

1.b. Que el nivel de renta per cápita de las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, referido a los ingresos totales correspondientes al ejercicio económico anterior al de publicación de la convocatoria, no supere el 75% del IPREM.

Los ingresos mensuales de la unidad familiar o de convivencia en ningún caso podrán ser inferiores al importe mensual del alquiler suscrito.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas empadronadas y conviviendo de manera estable en un mismo domicilio con relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado. Se entenderá por unidad de convivencia el conjunto de personas empadronadas y conviviendo de manera estable en un mismo domicilio cuando entre las mismas exista relación análoga al matrimonio o pareja de hecho o cuando entre las mismas se dé una situación de apoyo mutuo continuado.

1.c. Que ni la persona solicitante, ni ninguno de las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sean beneficiarias de subvenciones en materia de alquiler de vivienda de otras convocatorias de esta u otra Administración Pública, de tal manera que la acumulación de esta y demás ayudas superen el total del arrendamiento.

1.d. Que ninguna de las personas que integran la unidad familiar o de convivencia posea vivienda principal o secundaria a título de propiedad, o sean cotitulares de otros inmuebles de naturaleza urbana o rústica -salvo que por herencia tenga el 25% o menos de la vivienda.

1.e. Que el arrendamiento no esté vinculado a ninguna actividad de carácter lucrativo.

1.f. No concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

Base quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo I, junto con la documentación exigida, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, así como en las demás formas legalmente previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud firmada por el interesado (ANEXO I).
- b. Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del cónyuge o compañero/a.
- c. Certificado colectivo de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta de cada una de las personas que figuren en el mismo.
- d. Fotocopia del libro de familia.
- e. Contrato de arrendamiento.
- f. Declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021, correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que hayan obtenido rentas en dicho ejercicio económico o, en el caso de no haberla presentado por no estar obligados a ello, los certificados acreditativos de los ingresos obtenidos en el citado ejercicio.

En el caso de carecer de ingresos alguno de los miembros de la unidad de convivencia en edad laboral, se requerirá declaración expresa responsable relativa al ejercicio 2021.

g. Justificantes bancarios de pago de las mensualidades ya vencidas del ejercicio 2022.

h. Declaración de bienes inmuebles de la unidad familiar.

i. Documento acreditativo, expedido por el órgano competente, de existencia de discapacidad, con indicación del grado de la misma.

j. Certificado, en su caso, de situación de dependencia, de unidad de convivencia monoparental, de la condición de víctima de violencia de género, separación matrimonial o divorcio.

k. Título de familia numerosa.

l. Documentación acreditativa de la relación de tutela, guardia o

acogimiento familiar.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Base sexta. Subsanación de las solicitudes

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Nueva Carteya requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base séptima. Exclusiones

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán obtener ayuda alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de ayudas concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

Base octava. Instrucción y Resolución del procedimiento

1. Presentadas las solicitudes y subsanadas las omisiones en que pudieran incurrir, se iniciará el siguiente procedimiento, instruido por una Comisión de Valoración presidida por la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento y compuesta por tres vocales:

- Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Educador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Personal del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración, una vez examinadas las solicitudes y evaluadas las mismas conforme a los criterios de baremación en la base novena, formulará la propuesta de resolución definitiva ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local, prescindiéndose en este caso del trámite de audiencia, habida cuenta de que en el presente procedimiento no figurará, ni serán tenidas en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.

2. La resolución hará constar de forma expresa:

-Relación de solicitudes estimadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

-Relación de solicitudes desestimadas y causa de la desestimación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en plazo de un

mes ante el órgano que dictó la misma según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 en relación con el artículo 9, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tal y como establece el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, junto con la relación de beneficiarios se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

6. Si por alguna de las personas beneficiarias se renuncia a la subvención, o perdiese el derecho a percibirla con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la convocatoria, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a las personas interesadas para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo.

Base novena. Criterios de valoración

Las solicitudes se ordenarán en función de los siguientes criterios:

- Por ser familia numerosa -categoría especial- 3 puntos.
- Por ser familia numerosa -categoría general- 2 puntos.
- Víctima de violencia de género – 2 puntos.
- Familia monoparental – 1 punto.
- Por renta per cápita/mes de la unidad familiar, relativa al ejercicio económico anterior a la fecha de solicitud, según la tabla adjunta:

Renta per cápita / mes -x-	Puntos
x < 100 €/mes	10 puntos
100 €/mes < x < 140 €/mes	9 puntos
141 €/mes < x < 180 €/mes	8 puntos
181 €/mes < x < 220 €/mes	7 puntos
221 €/mes < x < 260 €/mes	6 puntos
261 €/mes < x < 300 €/mes	5 puntos
301 €/mes < x < 340 €/mes	4 puntos
341 €/mes < x < 380 €/mes	3 puntos
381 €/mes < x < 420 €/mes	2 puntos
421 €/mes < x < 434,27 €/mes	1 punto

Quedarán excluidas aquellas solicitudes, cuya renta per cápita de la unidad familiar o de convivencia supere el 75% del IPREM mensual referido a los ingresos totales correspondientes al ejercicio económico anterior al de publicación de la convocatoria.

La renta per cápita se obtendrá dividiendo los ingresos totales mensuales entre el número de miembros de la unidad familiar o de convivencia. Para ello, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos por trabajo, pensiones, prestaciones por desempleo, subsidios, etc., de cada uno de los miembros mayores de 16

años que integren la misma, para lo que se considerarán los ingresos reflejados en la última declaración de IRPF, prorrateados en 12 meses.

Computará por dos toda persona integrante de la unidad familiar o de convivencia con una discapacidad debidamente acreditada, igual o superior al 33%. Igualmente, a efectos del cálculo de la renta per cápita se computará un miembro más en la unidad familiar cuando quede acreditada la condición de víctima de violencia de género o que la familia es monomarental o monoparental.

Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, se entenderá por familias monomarentales o monoparentales:

-Las personas menores a cargo que han sido reconocidas en el Registro Civil solo por la persona solicitante, siendo ésta la que los tiene a cargo.

-Las personas menores a cargo que han sido reconocidas por dos personas progenitoras, pero una de ellas ha fallecido sin derecho a percibir las personas menores la pensión de orfandad.

En el caso de parejas separadas o divorciadas con hijos en común, solo podrá acogerse a esta ayuda el miembro de la pareja con quien estén empadronados los hijos a la fecha de la solicitud.

En caso de que se produzca empate en la baremación, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prelación:

1. Menor nivel de renta per cápita.
2. Mayor carga familiar (número de hijos/as y/o personas mayores a su cargo).
3. De persistir el empate, un sorteo ante el órgano instructor del procedimiento.

Base décima. Importe de la ayuda

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada en función de la puntuación obtenida, según los criterios de baremación previstos en la base anterior y hasta agotar el crédito disponible.

De esta manera se otorgarán las siguientes subvenciones:

- a. 150 €/mes, a aquellos solicitantes que alcancen una puntuación igual o superior a los diez puntos.
- b. 100 €/mes a quienes alcancen una puntuación inferior a diez puntos y mayor o igual a cinco puntos.
- d. 50 €/mes, a quienes obtengan puntuación inferior a los cinco puntos.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste del objeto de la ayuda.

Base undécima. Cobro y justificación

Las ayudas que se otorguen tendrán carácter mensual y de aplicación a todo el año natural, siempre y cuando se acredite el pago de los correspondientes recibos mediante transferencia bancaria y con indicación expresa del concepto al que el mismo se refiere, y se cumplan con los requisitos establecidos durante todo el período.

Las ayudas se abonarán de la siguiente manera:

-En el mes siguiente a la publicación de la resolución de la Convocatoria anual se abonará, en un solo pago, el importe de las mensualidades ya vencidas.

-La cuantía restante se abonará, mensualmente, previa justificación del pago por parte del beneficiario mediante presentación de las transferencias o ingresos en la cuenta del titular del contrato que acredite el pago de las distintas mensualidades o, en su defecto, certificado del propietario de la vivienda que igualmente acredite el pago de las mismas.

El plazo máximo para justificar el total de la ayuda concedida abarcará hasta el 31 de diciembre de 2022.

La falta de presentación de documentos acreditativos del pago

del alquiler, dará lugar al reintegro de las ayudas concedidas, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

El Ayuntamiento hará efectiva la ayuda mediante transferencia bancaria.

Base duodécima. Reintegro

La persona beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, dará lugar a la denegación de la ayuda y la devolución, en su caso, de las indebidamente percibidas, junto con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde de la procedencia del reintegro.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones o penas que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base decimotercera. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que se concedan por otras entidades públicas o privadas siempre que en su conjunto no superen el importe total del alquiler al que se hubiera de hacer frente. No obstante, en caso de que se obtuviera una ayuda de otra entidad pública o privada para la misma finalidad mientras se está tramitando la presente ayuda municipal, o ya se hubiera obtenido esta última, la persona beneficiaria deberá comunicarse tal circunstancia tan pronto como fuera posible, al objeto de que proceda el reajuste o reintegro, según proceda, de las cantidades a conceder, o ya concedidas, por este Ayuntamiento.

El incumplimiento de esta obligación conllevará, junto con el reintegro de la ayuda y los intereses que procedan, la aplicación del régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá recurrir a los medios que se encuentren a su alcance para poder comprobar de oficio el cumplimiento de la anterior obligación, con la única finalidad de evitar que el conjunto de ayudas que se concedan para este concepto no supere el importe total del alquiler al que se hubiera de hacer frente.

Debido a que el cobro total de las presentes ayudas se llevará a cabo una vez se haya justificado el cumplimiento de su objeto, no se considera necesario establecer mayores medidas de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

Base decimocuarta. Modificación de la resolución

Concedida una subvención, a solicitud de la persona interesada podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe motivado, siempre que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se hayan visto modificadas.

Base decimoquinta. Infracciones y sanciones

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas beneficiarias y entidades colaboradoras que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no dispuesto en esta base respecto a infracciones, sanciones y graduación de estas se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base decimosexta. Disposiciones Finales

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local resolver cuantas

incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria, adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada distribución de los fondos disponibles, así como determinar la tramitación efectiva, precisa y conveniente de las ayudas solicitadas en beneficio de los interesados.

La participación en la convocatoria faculta al Ayuntamiento a obtener e incorporar datos relativos al padrón municipal, bienes de naturaleza rústica o urbana y cuantos datos de carácter económico se puedan obtener por la Entidad Local, en el modelo de solicitud de la persona interesada.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA

D/D^a..... con DNI
nº.....
domiciliado/a en C/..... nº..... de Nueva
Carteya, de
años de edad, de profesión....., y teléfono nº.....

EXPONE: Que, teniendo conocimiento de la convocatoria de **ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes durante el ejercicio 2022** del Ayuntamiento de Nueva Carteya

SOLICITA: Ser admitido a la misma, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI del solicitante y, en su caso, del cónyuge o compañero/a.	
2. Certificado colectivo de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta de cada una de las personas que figuren en el mismo.	
3. Fotocopia del libro de familia	
4. Contrato de arrendamiento.	
5. Declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021 correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que hayan obtenido rentas en dicho ejercicio económico	
6. Certificados acreditativos de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2021, en el caso de no estar obligado a presentar Declaración de la Renta: - Certificado de empresa de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, - Certificado del SEPE acreditativo del cobro de prestaciones o subsidios por desempleo, - Certificado del INSS acreditativo de la percepción de pensiones, entre otros.	
7. Declaración expresa responsable de los miembros de la unidad familiar que no han obtenido ingresos en el ejercicio 2021.	
8. Declaración de bienes inmuebles de la unidad familiar.	
9. Título de familia numerosa.	
10. Documento acreditativo, expedido por el órgano competente, de existencia de discapacidad, con indicación del grado de la misma.	
11. Certificado, en su caso, de situación de dependencia, de unidad de convivencia monoparental, de la condición de víctima de violencia de género, separación matrimonial o divorcio.	
12. Documentación acreditativa de la relación de tutela, guardia o acogimiento familiar.	

Y con la firma de la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria y autoriza al Ayuntamiento de Nueva Carteya para obtener la información tributaria y de la Seguridad Social correspondiente, declarando asimismo no tener solicitada ni estar percibiendo ninguno de los miembros de la unidad familiar otra subvención en concepto de alquiler de vivienda.

Nueva Carteya, a de..... de 2022

Fdo: ”

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.593/2022

El Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL ORGANIGRAMA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características.

Visto que mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

Visto el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre materias que deben ser objeto de negociación con los representantes de los trabajadores.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 27 de abril de 2022, sobre elevación al Órgano Municipal Competente para la adopción del acuerdo sobre aprobación de la modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2022.

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno de la Secretaría General al respecto y el emitido por el Sr. Interventor de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 5 de mayo, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejil no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la modificación del "Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo" del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, en los siguientes términos:

Primero. Modificar en los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Iltre Ayto. de Palma del Río, indicando en el apartado OBSERVACIONES, la nomenclatura "EST. " y en el apartado SP, donde dice la nomenclatura "C-O" debe decir la nomenclatura "C", quedando de la siguiente manera:

En el Área de Administración General:

-COD: F55; Denominación: Letrado/a Asesor/a Jurídico/a; AD: F; SP: C; GCP: A1; ESC: AE; SUBE: TEC; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 13.666,82 €; OBS: EST.

-COD: F56; Denominación: Administrativo; AD: F; SP: C; GCP: C1; ESC: AG; SUBE: ADMTVA; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS:

7.359,02 €; OBS: EST.

-COD: F77; Denominación: Auxiliar Administrativo; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX.; TIT: BAS.; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.991,48,02 €; OBS: EST.

-COD: F75; Denominación: Letrado/a Asesor/a Jurídico/a; AD: F; SP: C; GCP: A1; ESC: AE; SUBE: TEC; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 7.307,04 €; OBS: EST.

-COD: F63; Denominación: Auxiliar de Información; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.940,40 €; OBS: EST.

-COD: F68; Denominación: Técnico/a de Recursos Humanos; AD: F; SP: C; GCP: A2; ESC: AG; SUBE: GEST; TIT: TS; CD: 25; CE 14 PAGAS: 10.401,62 €; OBS: EST.

-COD: L42; Denominación: Limpiador/a; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 10; CE 14 PAGAS: 5.713,67 €; OBS: EST.

En el Área de Administración Financiera del Iltre. Ayto. de Palma del Río:

-COD: F97; Denominación: Auxiliar Administrativo; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX.; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.991,48 €; OBS: EST.

En el Área de Urbanismo del Iltre. Ayto. de Palma del Río:

-COD: F38; Denominación: Arquitecto/a Técnico/a; AD: F; SP: C; GCP: A2; ESC: AE; SUBE: TÉC.; TIT: TS; CD: 25; CE 14 PAGAS: 10.776,02 €; OBS: EST.

-COD: F37; Denominación: Auxiliar Administrativo; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX.; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.991,48 €; OBS: EST.

-COD: F100; Denominación: Arquitecto/a Técnico/a; AD: F; SP: C; GCP: A2; ESC: AE; SUBE: TÉC.; TIT: TS; CD: 25; CE 14 PAGAS: 10.776,02 €; OBS: EST.

-COD: L6; Denominación: Oficial/a Albañil; AD: L; SP: C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

-COD: L8; Denominación: Oficial/a Albañil; AD: L; SP: C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

En el Área de Servicios Públicos del Iltre. Ayto. de Palma del Río:

-COD: F41; Denominación: Ingeniero/a Superior; AD: F; SP: C; GCP: A1; ESC: AE; SUBE: TEC; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 13.666,82 €; OBS: EST.

-COD: F53; Denominación: Técnico/a de Medio Ambiente ; AD: F; SP: C; GCP: A1; ESC: AE; SUBE: TEC., TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 9.890,93 €; OBS: EST.

-COD: F49; Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.; AD: F; SP: C; GCP: A2; ESC: AE; SUBE: TEC.; TIT: TS; CD: 25; CE 14 PAGAS: 10.776,02 €; OBS: EST.

-COD: F52; Denominación: Oficial/a Electricista ; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AE; SUBE: SE TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

-COD L24; Denominación: Oficial/a Electricista ; AD: L; SP: C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

-COD L10; Denominación: Químico/a ; AD: L; SP: C; GCP: A1; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 9.890,93 €; OBS: EST.

-COD L11; Denominación: Celador/a ; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 6.531,29 €; OBS: EST.

-COD L14; Denominación: Celador/a ; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 6.531,29 €; OBS: EST.

-COD: F44; Denominación: Auxiliar Administrativo; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.991,48 €; OBS: EST.

-COD: F46; Denominación: Ayudante Fontanero; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AE; SUBE: SE; TIT: BAS; CD: 13; CE 14 PAGAS:

6.078,28 €; OBS: EST.

-COD L16; Denominación: Oficial/a Fontanero ; AD: L; SP: C; GCP: C2; ESC: AE; SUBE: SE; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

-COD L28; Denominación: Oficial/a Albañil ; AD: L; SP: C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

-COD L29; Denominación: Sepulturero/a ; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

-COD L30; Denominación: Auxiliar Operativo ; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 8.882,73 €; OBS: EST.

En el Área de Desarrollo Económico del Ittre. Ayto. de Palma del Río:

-COD L50; Denominación: Director/a de Desarrollo Local; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 9.890,93 €; OBS: EST.

-COD L51; Denominación: Coordinador/a de Formación; AD: L; SP: C; GCP: C1; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.052,66 €; OBS: EST.

-COD F98; Denominación: Psicólogo/a; AD: F; SP: C; GCP: A1; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 6.031,43 €; OBS: EST.

En el Área de Bienestar Social del Ittre. Ayto. de Palma del Río:

-COD L53; Denominación: Letrado/a Asesor/a Jurídico/a; AD: L; SP: C; GCP: A1; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 7.307,04 €; OBS: EST.

-CODL54; Denominación: Técnico/a; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 5.010,06 €; OBS: EST.

-COD L55; Denominación: Coordinador/a; AD: L; SP: C; GCP: C1; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 8.091,30 €; OBS: EST.

-COD L56; Denominación: Animador Sociocultural; AD: L; SP: C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 16; CE 14 PAGAS: 8.091,30 €; OBS: EST.

Segundo. En los ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

En el Área Organismo Autónomo Instituto Municipal de Bienestar Social:

1. Modificar en los siguientes puestos de la RPT del IMBS, indicando en el apartado OBSERVACIONES, la nomenclatura "EST." y en el apartado SP, donde dice la nomenclatura "C-O" debe decir la nomenclatura "C", quedando de la siguiente manera:

-COD L2; Denominación: Trabajador/a Social; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD:23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L3; Denominación: Trabajador/a Social; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD:23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L4; Denominación: Educador/a Social; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L5; Denominación: Administrativo/a Informador/a; AD: L; SP: C; GCP: C1; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.359,05 €; OBS: EST.

2. Modificar en los siguientes puestos de la RPT, indicando en el apartado SP la nomenclatura "C" y en el apartado Observaciones la nomenclatura "EST."

-COD L6; Denominación: Trabajador/a Social ; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TM; CD: 23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L7; Denominación: Trabajador/a Social ; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TM; CD: 23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L8; Denominación: Administrativo; AD: L; SP: C; GCP: C1; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.359,05 €; OBS: EST.

-COD L10; Denominación: Psicólogo/a; AD: L; SP: C; GCP: A1;

TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L11; Denominación: Trabajadora/a Social; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L12; Denominación: Educador/a Social; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 7.563,31 €; OBS: EST.

-COD L13; Denominación: Peón; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 5.940,32 €; OBS: EST.

-COD L14; Denominación: Mediador/a Social; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 4.435,89 €; OBS: EST.

En el Área Organismo Autónomo del Patronato Municipal de Deportes:

1. Modificar en los siguientes puestos de la RPT del PDM, indicando en el apartado OBSERVACIONES, la nomenclatura "EST." y en el apartado SP, donde dice la nomenclatura "C-O" debe decir la nomenclatura "C", quedando de la siguiente manera :

-COD L5; Denominación: Operario de Instalaciones; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 6.426,05 €; OBS: EST.

-COD L6; Denominación: Operario de Instalaciones; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 14; CE 14 PAGAS: 6.426,05 €; OBS: EST.

2. Modificar en los siguientes puestos de la RPT, indicando en el apartado OBSERVACIONES, la nomenclatura "EST. FD." y en el apartado SP, donde dice la nomenclatura "C-O" debe decir la nomenclatura "C", quedando de la siguiente manera:

-COD L15; Denominación: Socorrista Operario/a; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 13; CE 14 PAGAS: 1.102,62 €; OBS: EST. FD.

-COD L16; Denominación: Socorrista Operario/a; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 13; CE 14 PAGAS: 1.102,62 €; OBS: EST.FD.

-COD L17; Denominación: Socorrista Operario/a; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 13; CE 14 PAGAS: 1.102,62 €; OBS: EST.FD.

-COD L18; Denominación: Socorrista Operario/a; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 13; CE 14 PAGAS: 1.102,62 €; OBS: EST.FD.

-COD L19; Denominación: Socorrista Operario/a; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 13; CE 14 PAGAS: 1.102,62 €; OBS: EST.FD.

-COD L21; Denominación: Taquillero; AD: L; SP: C; GCP: AP; TIT: ST; CD: 13; CE 14 PAGAS: 1.102,62 €; OBS: EST. FD.

En el Área Organismo Autónomo del Patronato Municipal de Cultura:

-Modificar en los siguientes puestos de la RPT del PMC, indicando en el apartado OBSERVACIONES, la nomenclatura "EST. FD." y en el apartado SP, donde dice la nomenclatura "C-O" debe decir la nomenclatura "C", quedando de la siguiente manera:

-COD L4; Denominación: Profesor/a de Piano; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 1.337,32 €; OBS: EST. FD.

-COD L5; Denominación: Profesor/a de Clarín; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 1.302,52 €; OBS: EST.FD.

-COD L6; Denominación: Profesor/a de Guitarra Clásica ; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 1.651,32 €; OBS: EST.FD.

-COD L8; Denominación: Profesor/a de Violín; AD: L; SP: C; GCP: A2; TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 878,60 €; OBS: EST.FD.

Tercero. Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

En el Área de Administración General:

-COD L43; Denominación: Limpiador/a; AD: L; SP: C-O; GCP: AP; TIT: ST; CD: 10; CE 14 PAGAS: 5.713,67 €; OBS: V.

-COD L44; Denominación: Limpiador/a; AD: L; SP: C-O; GCP: AP; TIT: ST; CD: 10; CE 14 PAGAS: 5.713,67 €; OBS: V.

-COD L31; Denominación: Director/a Servicios Internos; AD: L; SP: C-O; GCP: TM; TIT: ST; CD: 22; CE 14 PAGAS: 11.640,04 €; OBS.

Cuarto. Modificar parcialmente el siguiente puesto de trabajo, de tal forma que donde dice "OBS. V", debe decir "OBS. PI", quedando de la siguiente manera:

-COD F51; Denominación: Técnico de Consumo; AD: F; SP: C; GCP: A2; ESC: AE; SUBE: TEC TIT: TS; CD: 23; CE 14 PAGAS: 7.052,66 €; OBS: PI.

Quinto. Proceder al cambio de adscripción del puesto "F93", Denominación: Letrado/a Asesor/a Jurídico/a, dentro del Área de Administración General, de la Unidad Organizativa de Recursos Humanos a la Unidad Organizativa y Administrativa de Secretaría General.

Sexto. Rectificar los errores materiales observados en el documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Illtre. Ayto. de Palma del Río y sus OOAA.

Séptimo. Proceder a la creación de los siguientes puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Illtre. Ayto de Palma del Río:

En el Área de Administración General:

-COD F101; Denominación: Auxiliar Administrativo; AD: F; SP: C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.991,48 €; OBS: EST.

-COD F102; Denominación: Monitor de Consumo; AD: F; SP: C; GCP: C1; ESC: AE; SUBE: TEC TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.052,66 €; OBS: EST.

-COD.F103; Denominación: Administrativo/a; AD: F; SP: C-O; GCP: C1; ESC: AG; SUBE: ADMTVA. TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.359,02 €; OBS: V.-

-COD.F104; Denominación: Arquitecto/a; AD: F; SP: C-O; GCP: A1; ESC: AE; SUBE: TEC. TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 7.133,70 €; OBS: EST.

-COD.F105; Denominación: Técnico; AD: F; SP: C-O; GCP: A1; ESC: AE; SUBE: TEC. TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 7.133,70 €; OBS: EST.

-COD.F106; Denominación: Administrativo/a; AD: F; SP: C; GCP: C1; ESC: AG; SUBE: ADMTVA. TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.425,32 €; OBS: EST.

-COD.F107; Denominación: Técnico Medio de Gestión; AD: F; SP: C; GCP: A2; ESC: AE; SUBE: TEC. TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 7.359,02 €; OBS: EST.

En el Área de Bienestar Social:

-COD L43; Denominación: Animador/a Sociocultural; AD: L; SP:

C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 16; CE 14 PAGAS: 8.091,30 €; OBS: EST.

-COD L44; Denominación: Animador/a Sociocultural ; AD: L; SP: C; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 16; CE 14 PAGAS: 8.091,30 €; OBS: EST.

Octavo. Modificar el Organigrama del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos incorporando las anteriores modificaciones, quedando redactado conforme al documento que se adjunta a continuación.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto íntegro del documento de la modificación del Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero: Remitir, una vez aprobada la modificación del Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva.

Cuarto: La entrada en vigor de la modificación del Organigrama y de la Relación de Puestos de Trabajo del Illtre. Ayto. de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, se producirá con su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

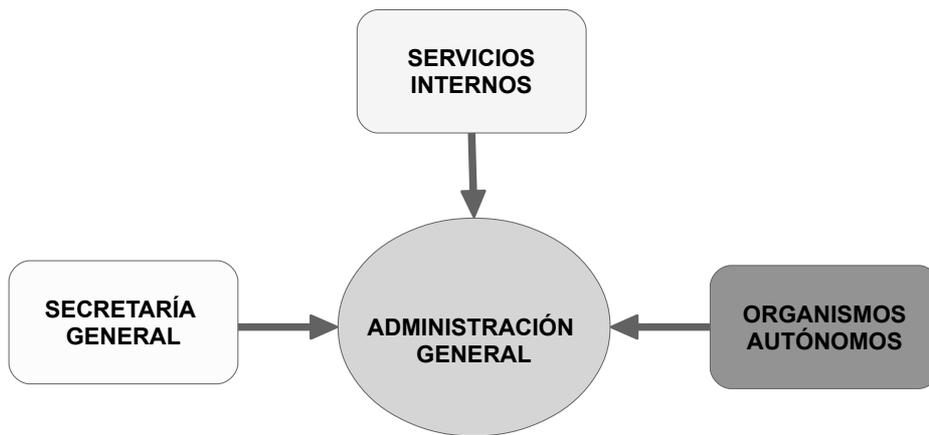
No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 23 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

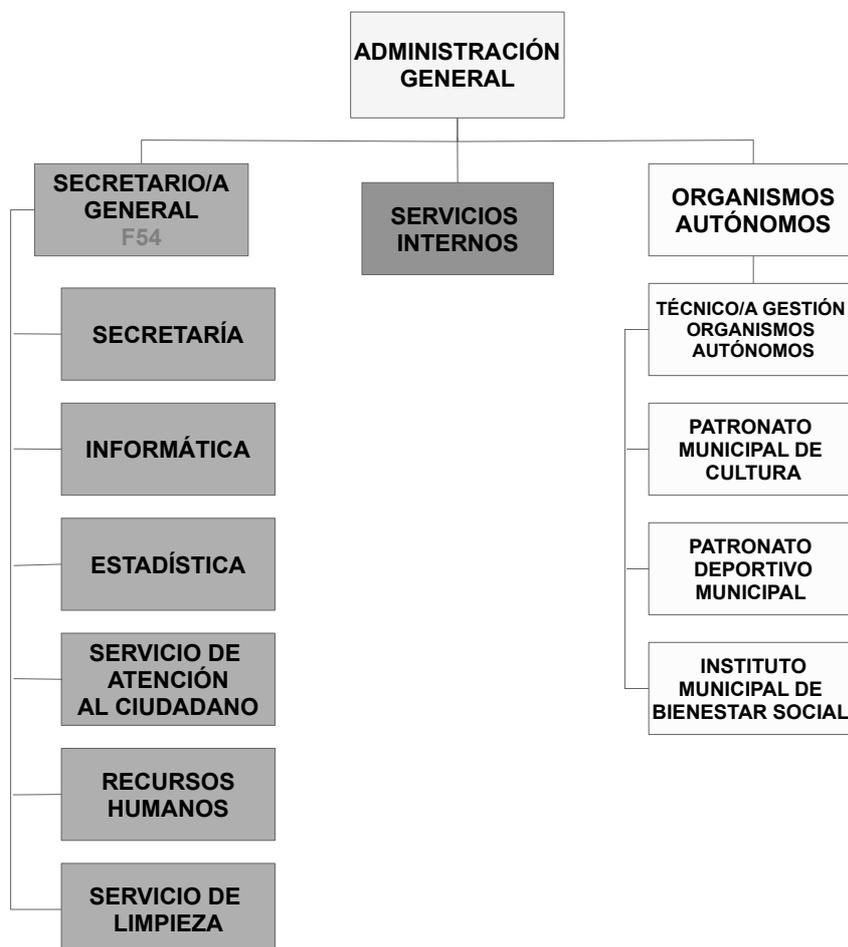
ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2022

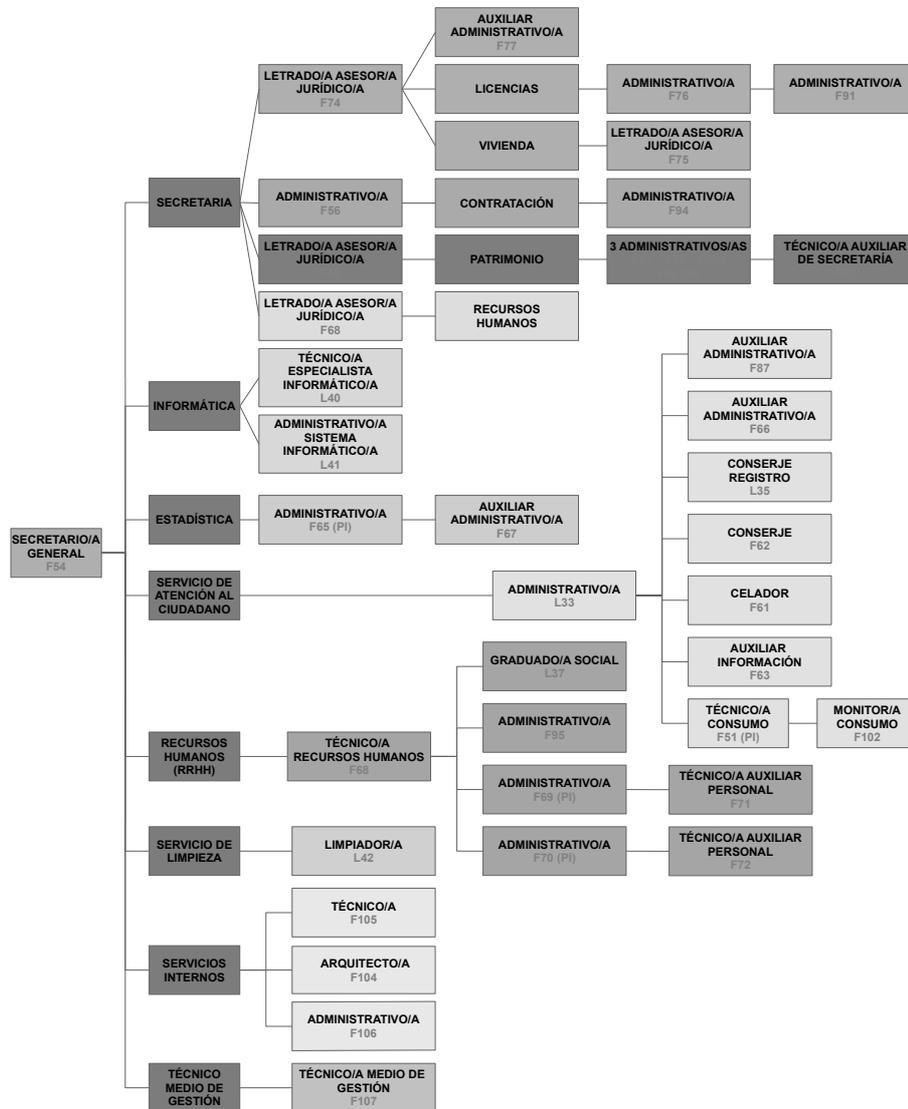
ESQUEMA ORGANIZATIVO



ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO												
ÁREA		ADMINISTRACIÓN GENERAL										
UNIDAD ORGANIZATIVA		SECRETARÍA GENERAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		920/00										
PROGRAMA												
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE	14	PAGAS	OBS
F54	SECRETARIO/A GENERAL	F	C	A1	HN	SEC	TS	30	13.666,82	€		
F55	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	10.603,01	€		EST
F57	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		V
F58	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		
F59	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		PI
F60	TÉCNICO/A AUXILIAR SECRETARIA	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48	€		
F66	ADMINISTRATIVO/A	F	C	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		EST
F94	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		V
F74	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	10.603,01	€		
F77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48	€		EST
F75	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	7.307,04	€		EST
F76	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		V
F91	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		V
F93	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	7.307,04	€		V
F103	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		V
UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIOS INTERNOS										
UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PROGRAMA		920/05										
F104	ARQUITECTO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	7.133,70	€		EST
F105	TÉCNICO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	7.133,70	€		EST
F106	ADMINISTRATIVO/A	F	C	C1	AE	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		INFORMÁTICA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PROGRAMA		920/04										
L40	TÉCNICO/A ESPEC. INFORMÁTICA	L	C-O	C1			TM	22	7.847,89	€		
L41	ADMINISTR. SIST. INFORMÁTICO	L	C-O	C1			TM	22	7.847,89	€		
UNIDAD ORGANIZATIVA		ESTADÍSTICA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PROGRAMA		920/00										
F65	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02	€		PI
F67	AUX. ADMTVO. DE SECRETARIA	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48	€		
UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO										
UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PROGRAMA		920/00										
F61	CELADOR/A	F	C-O	AP	AE	SE	ST	14	5.520,75	€		
F62	CONSERJE	F	C-O	AP	AG	SUB	ST	14	6.914,79	€		V
F63	AUXILIAR INFORMACIÓN	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.940,40	€		EST
L33	ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C1			TM	22	8.397,66	€		
L35	CONSERJE REGISTRO	L	C-O	AP			BAS	14	6.914,79	€		
F87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48	€		
F66	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48	€		
PROGRAMA		493/01										
F51	TÉCNICO/A CONSUMO	F	C-O	A2	AE	TEC	TS	23	7.052,66	€		PI
F102	MONITOR/CONSUMO	F	C	C1	AE	TEC	TM	22	7.052,66	€		EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN										
UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PROGRAMA		912/01										
F107	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	F	C	A2	AG	ADMTVA	TS	26	7.359,02	€		EST

UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIO DE LIMPIEZA							
UNIDAD ADMINISTRATIVA									
PROGRAMA		920/03							
L42	LIMPIADOR/A	L	C	AP		ST	10	5.713,67 €	EST

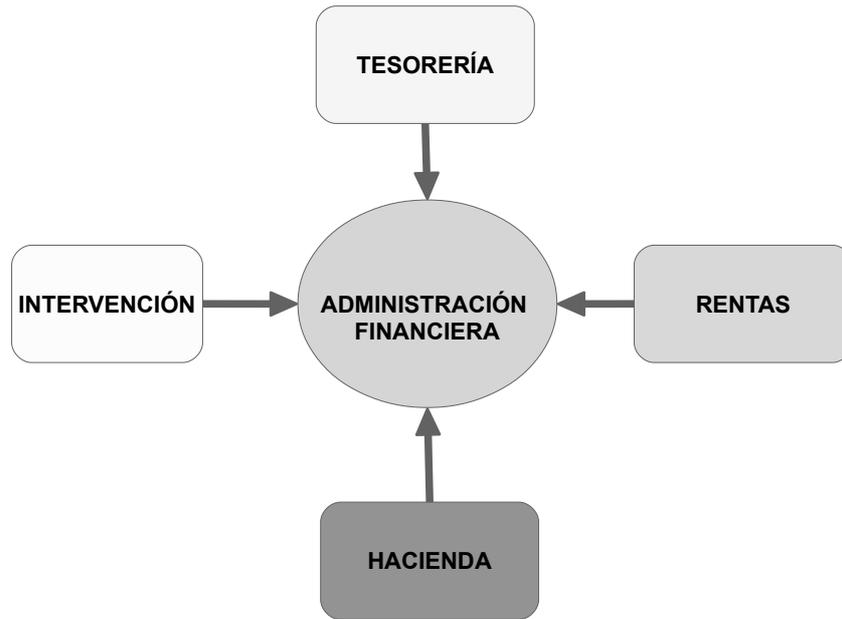
UNIDAD ORGANIZATIVA		RECURSOS HUMANOS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
F68	TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	F	C	A2	AG	GEST	TS	25	10.401,62 €	EST
F69	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F70	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F95	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F71	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PERSONAL	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
F72	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PERSONAL	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
L37	GRADUADO/A SOCIAL	L	C-O	A2			TS	23	7.096,88 €	
F101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST

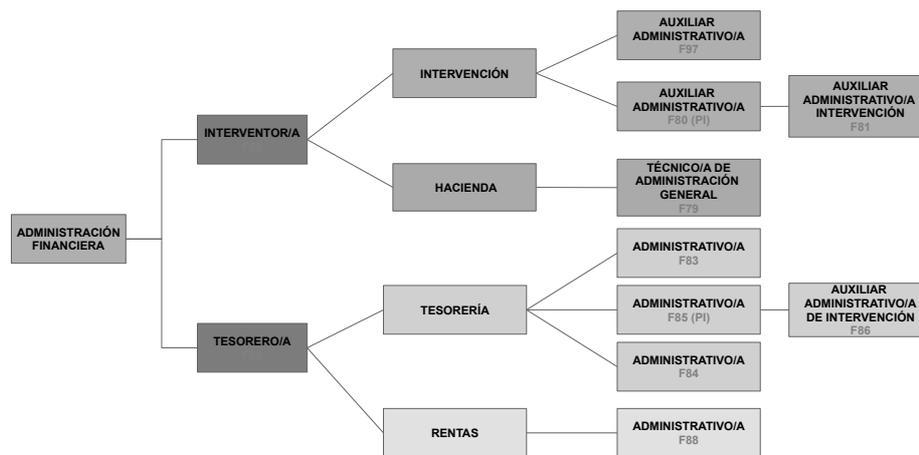
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		ADMINISTRACIÓN GENERAL								
UNIDAD ORGANIZATIVA		ORGANISMOS AUTÓNOMOS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
F73	TÉCNICO GESTIÓN OO.AA.	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	9.042,60 €	V

NOMENCLATURA:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. CÓD: Código Empleado Público 2. AD: Adscripción <ol style="list-style-type: none"> a. F: Funcionario/a b. L: Laboral 3. SP: Sistema de Provisión <ol style="list-style-type: none"> a. C: Concurso b. O: Oposición c. C-O: Concurso – Oposición d. LD: Libre designación 4. GCP: Grupo Clasificación Profesional 5. ESC: Escala <ol style="list-style-type: none"> a. HN: Habilitación de Carácter Nacional b. AG: Administración General c. AE: Administración Especial 6. SUBE: Subescala <ol style="list-style-type: none"> a. SE: De Servicios Especiales b. TEC: Técnica c. GEST: De Gestión | <ol style="list-style-type: none"> d. ADMTVA: Administrativa e. AUX: Auxiliar f. SUB: Subalterna g. SEC: Secretaría h. IT: Intervención-Tesorería 7. TIT: Titulación requerida para el puesto <ol style="list-style-type: none"> a. TS: Titulación Superior b. TM: Titulación Media c. BAS: Titulación Básica d. ST: Sin Titulación 8. CD: Complemento de Destino 9. CE: Complemento Específico 10. OBS: Observaciones <ol style="list-style-type: none"> a. V: Vacante b. EXC: Excedencia c. PI: Promoción Interna d. FUN: Funcionarización e. EST: Estabilización |
|---|---|

ÁREA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



ÁREA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

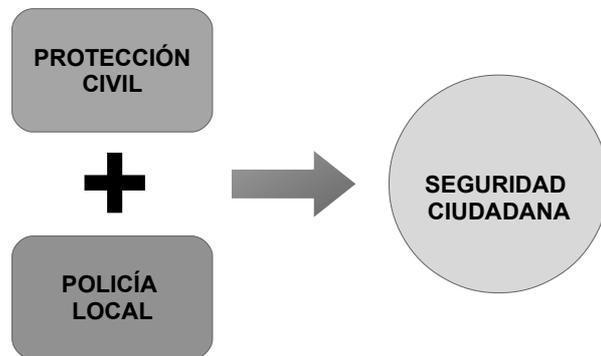
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA									
UNIDAD ORGANIZATIVA		INTERVENCIÓN									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00									
PROGRAMA		931/00									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE	OB	S
F78	INTERVENTOR/A	F	C	A1	HN	IT	TS	30	13.666,82 €	V	
F80	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F81	AUXILIAR ADMTVO. INTERVENCIÓN	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €		
F97	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST	

UNIDAD ORGANIZATIVA		TESORERÍA									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00									
PROGRAMA		931/00									
F82	TESORERO/A	F	C	A1	HN	IT	TS	30	12.661,41 €		
F83	ADMINISTRATIVO/A TESORERO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V	
F84	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €		
F85	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F86	AUXILIAR ADMTVO. INTERVENCIÓN	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €		
UNIDAD ORGANIZATIVA		RENTAS									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00									
PROGRAMA		931/00									
F88	ADMINISTRATIVO/A RENTAS	F	C-O	C1	AG	AUX	BAS	22	7.359,02 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		HACIENDA									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00									
PROGRAMA		931/00									
F79	TÉCNICO/A ADMON. GENERAL	F	C-O	A1	AG	TEC	TS	26	7.307,04 €	V	

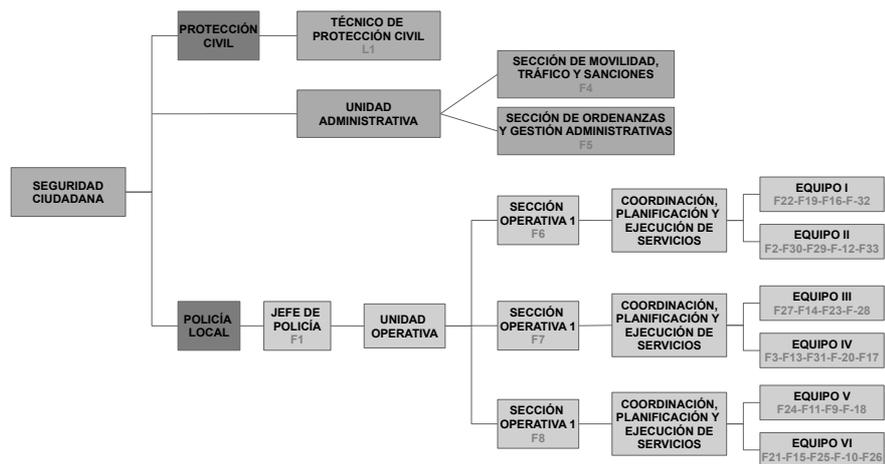
NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
- c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización

ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA

ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA

ORGANIGRAMA

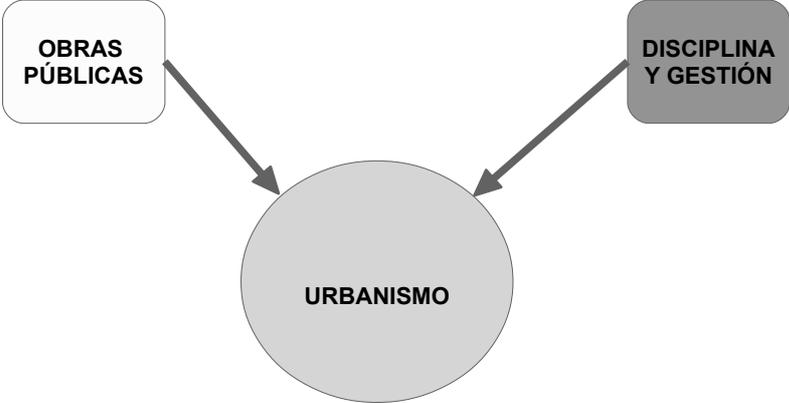


RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		SEGURIDAD CIUDADANA									
UNIDAD ORGANIZATIVA		POLICÍA LOCAL									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		130/00									
PROGRAMA		130/00									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE	14 PAGAS	OBS
F1	SUBINSPECTOR – JEFE POLICÍA LOCAL	F	LD	A2	AE	SE	TS	26	13.515,52 €		
F2	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TS	22	8.055,47 €		P.I.
F3	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	8.055,47 €		P.I.
F4	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €		
F5	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €		
F6	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €		
F7	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €		
F8	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €		
F9	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F10	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F11	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F12	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F13	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F14	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F15	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F16	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F17	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F18	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F19	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		V
F20	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F21	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F22	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F23	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F24	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F25	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F26	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		V
F27	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F28	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F29	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F30	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F31	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		
F32	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		V
F33	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €		V
UNIDAD ORGANIZATIVA		PROTECCIÓN CIVIL									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		135/00									
PROGRAMA		135/00									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE	14 PAGAS	OBS
L1	TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL	L	C-O	C1			TM	22	9.890,93 €		

NOMENCLATURA:

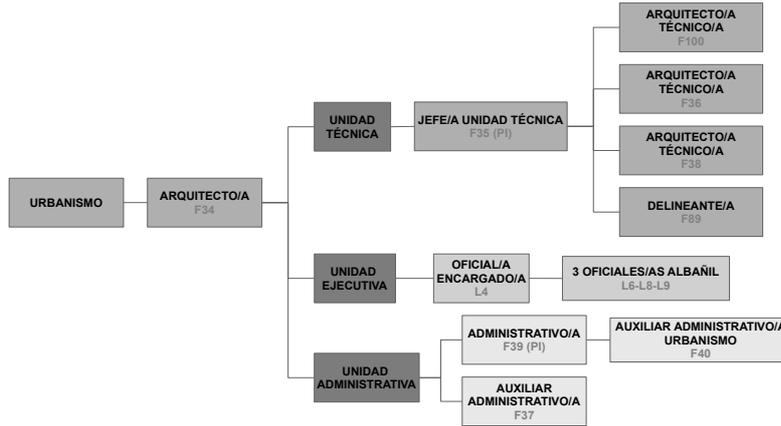
1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
 - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización

ÁREA: URBANISMO



ÁREA: URBANISMO

ORGANIGRAMA



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		URBANISMO									
UNIDAD ORGANIZATIVA		OBRAS PÚBLICAS									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		150/00									
PROGRAMA											
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS	
F34	ARQUITECTO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	13.666,82 €		
F38	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	EST	
F39	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F40	AUXILIAR ADMTVO. URBANISMO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €		
F89	DELINEANTE	F	C-O	C1	AE	TEC	TM	22	7.563,35 €	V	
L4	OFICIAL/A ENCARGADO/A	L	C-O	C2			BAS	16	9.921,37 €	V	
L6	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
L8	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
L9	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	V	
F100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	EST	
F36	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	V	
F37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST	
F35	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	13.666,82 €	P.I.	

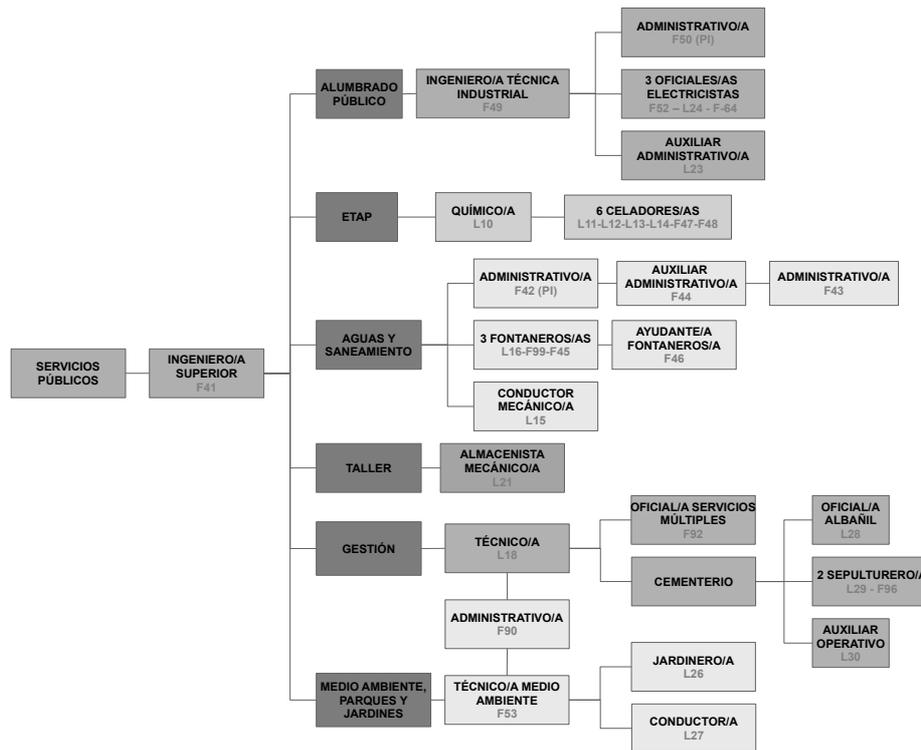
NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
 - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

ORGANIGRAMA

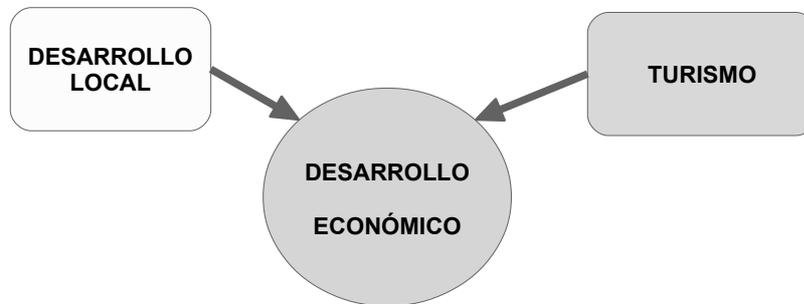


RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		SERVICIOS PÚBLICOS									
PROGRAMA		161/00									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE	OB S	14 PAGAS
F41	INGENIERO/A SUPERIOR	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	13.866,82 €	EST	
UNIDAD ORGANIZATIVA		MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		171/00									
PROGRAMA											
F53	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	9.890,93 €	EST	
L26	JARDINERO/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.330,33 €		
L27	CONDUCTOR/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		ALUMBRADO PÚBLICO									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		165/00									
PROGRAMA											
F49	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUST.	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	EST	
F50	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F52	OFICIAL/A ELECTRICISTA	F	C	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	EST	
L23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C2			BAS	18	5.991,48 €		
L24	OFICIAL/A ELECTRICISTA	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
F64	OFICIAL/A ELECTRICISTA	F	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		ETAP									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
F47	CELADOR/A	F	C-O	AP	AE	SE	ST	14	6.531,29 €	V	
F48	CELADOR/A	F	C-O	AP	AE	SE	ST	14	6.531,29 €	V	
L10	QUÍMICO/A	L	C	A1			TS	26	9.890,93 €	EST	
L11	CELADOR/A	L	C	AP			ST	14	6.531,29 €	EST	
L12	CELADOR/A	L	C-O	AP			ST	14	6.531,29 €	V	
L13	CELADOR/A	L	C-O	AP			ST	14	6.531,29 €	V	
L14	CELADOR/A	L	C	AP			ST	14	6.531,29 €	EST	
UNIDAD ORGANIZATIVA		AGUAS Y SANEAMIENTO									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
F42	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F43	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V	
F44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST	
F45	OFICIAL/A FONTANERO/A	F	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	
F46	AYUDANTE FONTANERO/A	F	C	C2	AE	SE	BAS	13	6.078,28 €	EST	
L15	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	V	
L16	OFICIAL/A FONTANERO/A	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
F99	OFICIAL/A FONTANERO/A	F	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		TALLER									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
L21	ALMACENISTA MECÁNICO/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		GESTIÓN									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
L18	TÉCNICO/A	L	C-O	C1			TM	22	11.640,04 €		
F90	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V	
F92	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	L	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	

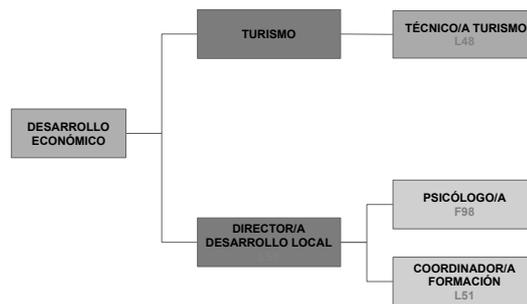
UNIDAD ORGANIZATIVA		CEMENTERIO									
UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PROGRAMA		164/00									
L28	OFICIAL/A ALBANIL	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
L29	SEPULTURERO/A	L	C	AP			ST	14	8.882,73 €	EST	
F96	SEPULTURERO/A	L	C-O	AP	AE	SE	ST	14	8.882,73 €	V	
L30	AUXILIAR OPERATIVO	L	C	AP			ST	14	8.882,73 €	EST	

NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
 - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO



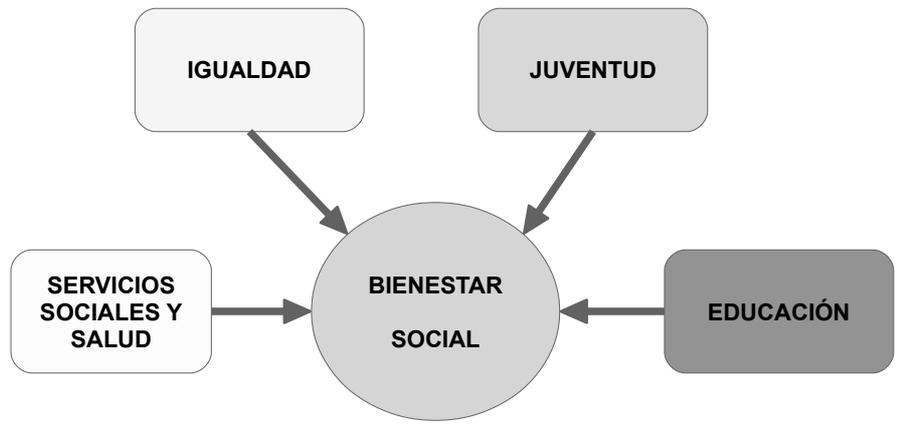
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		DESARROLLO ECONÓMICO									
UNIDAD ORGANIZATIVA		DESARROLLO LOCAL									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		241/01									
PROGRAMA		241/01									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS	
L50	DIRECTOR/A DESARROLLO LOCAL	L	C	A2			TS	23	9.890,93 €	EST	
L51	COORDINADOR/A FORMACIÓN	L	C	C1			TM	22	7.052,66 €	EST	
F98	PSICÓLOGO/A	L	C	A1	AE	TEC	TS	26	6.031,43 €	EST	

UNIDAD ORGANIZATIVA		TURISMO									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		234/01									
PROGRAMA		234/01									
L48	TÉCNICO/A DE TURISMO	L	C-O	A2			TS	23	9.890,93 €		

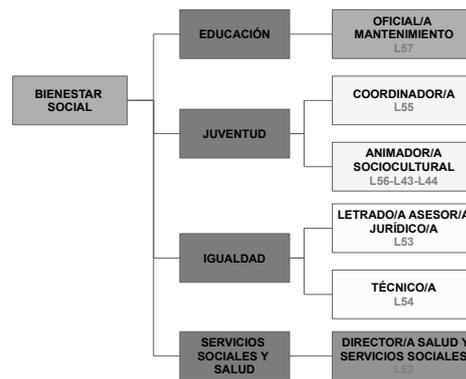
NOMENCLATURA:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. CÓD: Código Empleado Público 2. AD: Adscripción <ol style="list-style-type: none"> a. F: Funcionario/a b. L: Laboral 3. SP: Sistema de Provisión <ol style="list-style-type: none"> a. C: Concurso b. O: Oposición c. C-O: Concurso – Oposición d. LD: Libre designación 4. GCP: Grupo Clasificación Profesional 5. ESC: Escala <ol style="list-style-type: none"> a. HN: Habilitación de Carácter Nacional b. AG: Administración General c. AE: Administración Especial 6. SUBE: Subescala <ol style="list-style-type: none"> a. SE: De Servicios Especiales b. TEC: Técnica c. GEST: De Gestión | <ol style="list-style-type: none"> d. ADMTVA: Administrativa e. AUX: Auxiliar f. SUB: Subalterna g. SEC: Secretaría h. IT: Intervención-Tesorería 7. TIT: Titulación requerida para el puesto <ol style="list-style-type: none"> a. TS: Titulación Superior b. TM: Titulación Media c. BAS: Titulación Básica d. ST: Sin Titulación 8. CD: Complemento de Destino 9. CE: Complemento Especifico 10. OBS: Observaciones <ol style="list-style-type: none"> a. V: Vacante b. EXC: Excedencia c. PI: Promoción Interna d. FUN: Funcionarización e. EST: Estabilización |
|---|---|

ÁREA: BIENESTAR SOCIAL



ÁREA: BIENESTAR SOCIAL



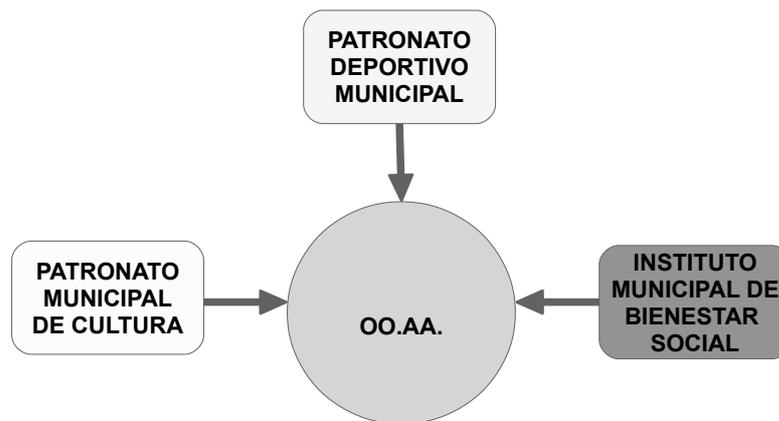
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		BIENESTAR SOCIAL									
UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIOS SOCIALES Y SALUD									
UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PROGRAMA		231/00									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS	S
L52	DIRECTOR/A SALUD Y S. SOCIALES	L	C-O	A1			TS	26	13.666,82 €		
UNIDAD ORGANIZATIVA		IGUALDAD									
UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PROGRAMA		231/08									
L53	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	L	C	A1			TS	26	7.307,04 €	EST	
L54	TÉCNICO/A	L	C	A2			TS	23	5.010,06 €	EST	
UNIDAD ORGANIZATIVA		JUVENTUD									
UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PROGRAMA		337/00									
L55	COORDINADOR/A	L	C	C1			TM	22	8.091,30 €	EST	
L56	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C	C2			BAS	16	8.091,30 €	EST	
L43	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C	C2			BAS	16	8.091,30 €	EST	
L44	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C	C2			BAS	16	8.091,30 €	EST	
UNIDAD ORGANIZATIVA		EDUCACIÓN									
UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PROGRAMA		320/00									
L57	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	L	C-O	C2			BAS	15	6.404,10 €		

NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
 - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización

ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2022

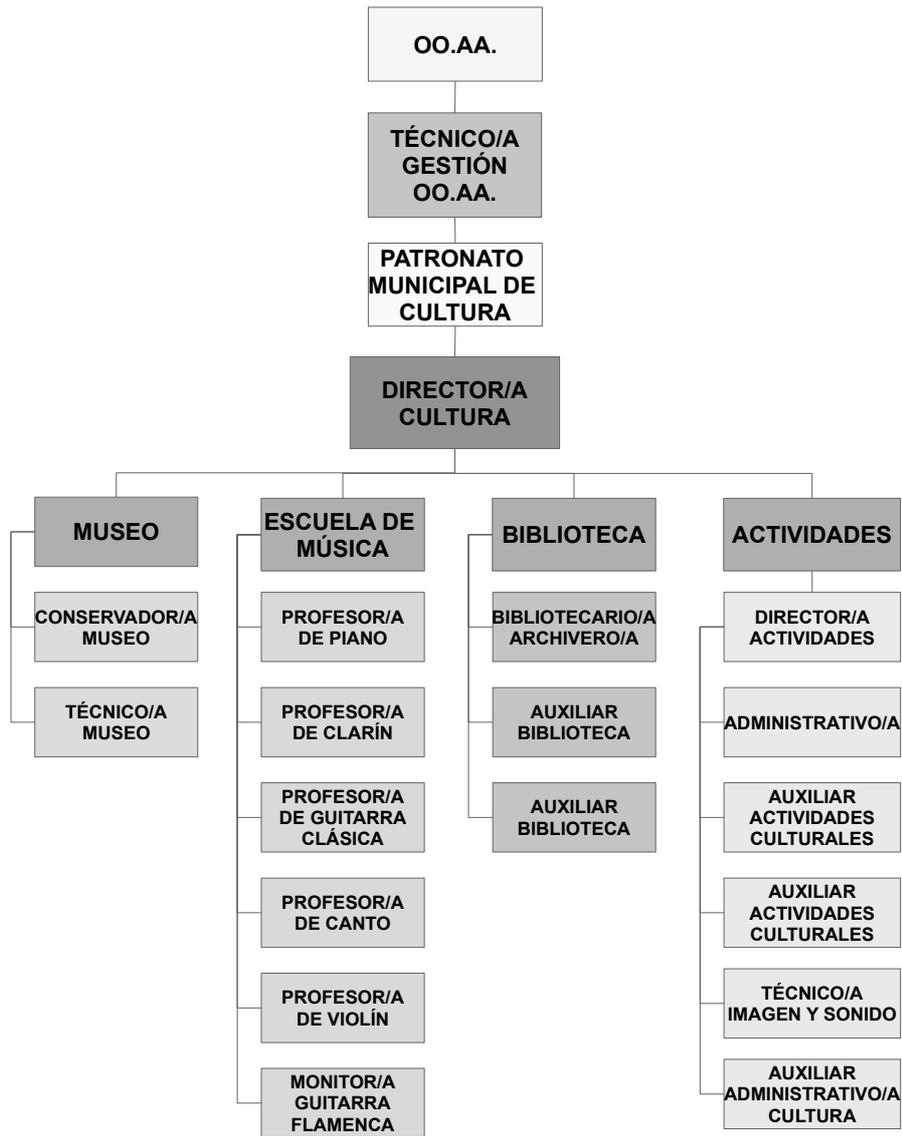
ORGANISMOS AUTÓNOMOS



ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANIGRAMA

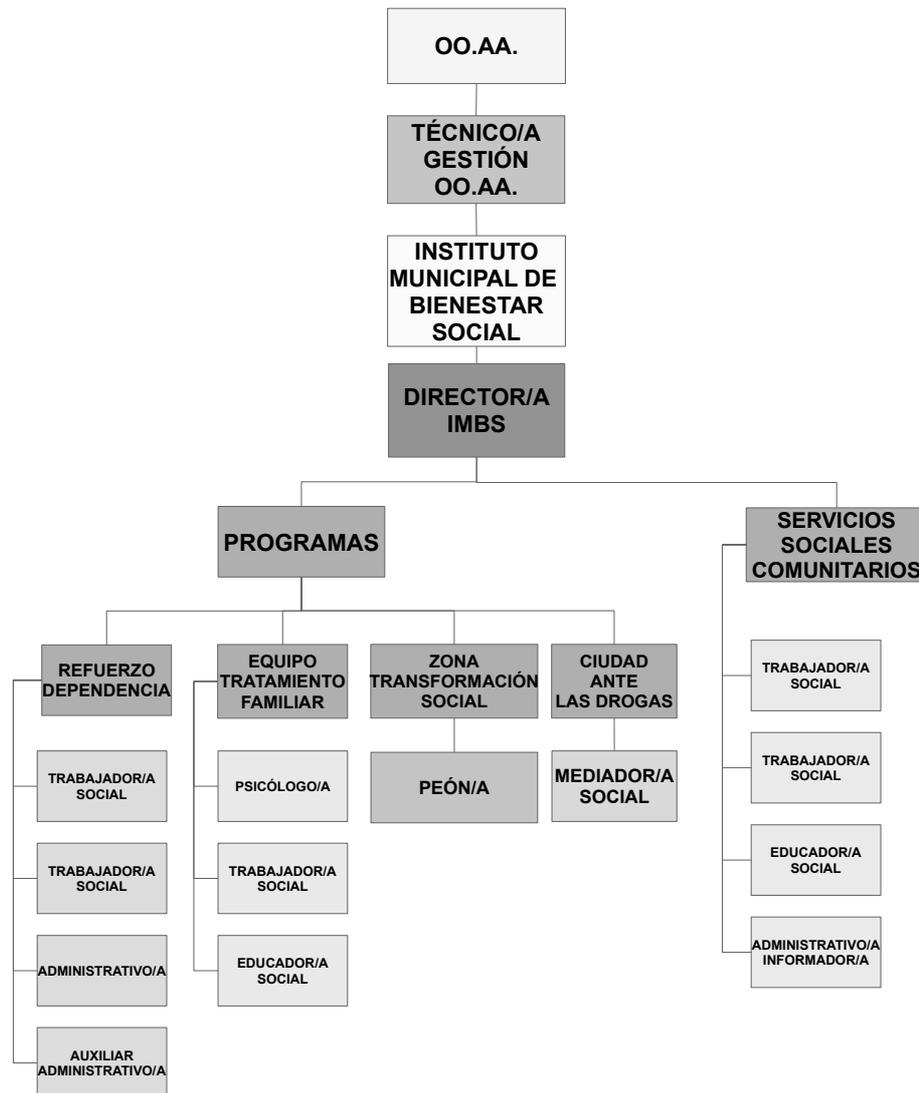




RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		OO.AA.								
UNIDAD ORGANIZATIVA		PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA										
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
L1	DIRECTOR/A CULTURA	L	C-O	A1			TS	26	13.666,75 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		MUSEO								
PROGRAMA										
L2	CONSERVADOR/A MUSEO	L	C-O	A1			TS	24	6.559,53 €	
L3	TÉCNICO/A MUSEO	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ESCUELA DE MÚSICA								
PROGRAMA										
L4	PROFESOR/A PIANO	L	C	A2			TS	23	1.337,32 €	EST. FD.
L5	PROFESOR/A DE CLARÍN	L	C	A2			TS	23	1.302,52 €	EST. FD.
L6	PROFESOR/A DE GUITARRA CLÁSICA	L	C	A2			TS	23	1.651,32 €	EST. FD.
L7	PROFESOR/A DE CANTO	L	C-O	A2			TS	23	909,02 €	V
L8	PROFESOR/A DE VIOLÍN	L	C	A2			TS	23	878,60 €	EST. FD.
L9	MONITOR/A GUITARRA FLAMENCA	L	C-O	C2			BAS	18	1.304,92 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		BIBLIOTECA								
PROGRAMA										
L10	BIBLIOTECARIO/A ARCHIVERO/A	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	
L11	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	
L12	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTIVIDADES								
PROGRAMA										
L13	DIRECTOR/A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	A2			TS	24	10.612,66 €	
L14	ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	V
L15	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURA	L	C-O	C2			BAS	17	7.973,43 €	V
L16	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURA	L	C-O	C2			BAS	17	7.979,43 €	
L17	OFICIAL MANTENIMIENTO CULTURA	L	C-O	C2			BAS	15	7.359,10 €	V
L18	AUX. ADMINISTRATIVO/A CULTURA	L	C-O	C2			BAS	18	5.991,49 €	

NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
- c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Especifico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización
 - f. **EST:** Estabilización Fijo Discontinuo



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		OO.AA.								
UNIDAD ORGANIZATIVA		INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA										
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
L1	DIRECTOR/A	L	C-O	A1			TS	26	13.666,75 €	V
L2	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L3	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L4	EDUCADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L5	ADMINISTRATIVO/A INFORMADOR/A	L	C	C1			TM	22	6.359,05 €	EST.

UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA REFUERZO DEPENDENCIA								
PROGRAMA										
L6	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L7	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L8	ADMINISTRATIVO/A	L	C	C1			TM	22	7.359,05 €	EST.
L9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C2			BAS	18	5.991,49 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR								
PROGRAMA										
L10	PSICÓLOGO/A	L	C	A1			TS	26	7.563,31 €	EST.
L11	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L12	EDUCADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA ZONA TRANSFORMACIÓN SOCIAL								
PROGRAMA										
L13	PEÓN	L	C	AP			ST	14	5.940,32 €	EST.
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS								
PROGRAMA										
L14	MEDIADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	4.435,89 €	EST. 68,65 % JORNADA

NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
 - a. **F:** Funcionario/a
 - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
 - a. **C:** Concurso
 - b. **O:** Oposición
 - c. **C-O:** Concurso – Oposición
 - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
 - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - b. **AG:** Administración General
 - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
 - a. **SE:** De Servicios Especiales
 - b. **TEC:** Técnica
 - c. **GEST:** De Gestión
 - d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - a. **TS:** Titulación Superior
 - b. **TM:** Titulación Media
 - c. **BAS:** Titulación Básica
 - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
 - a. **V:** Vacante
 - b. **EXC:** Excedencia
 - c. **PI:** Promoción Interna
 - d. **FUN:** Funcionarización
 - e. **EST:** Estabilización
 - f. **EST. FD.:** Estabilización Fijo Discontinuo



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		OO.AA.									
UNIDAD ORGANIZATIVA		PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL									
UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PROGRAMA											
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS	
L1	GERENTE DE DEPORTES	L	C-O	A1			TS	26	13.666,75 €	EXC	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		INSTALACIONES									
PROGRAMA											
L2	DIRECTOR/A INSTALACIONES	L	C-O	A2			TS	24	10.323,72 €		
L3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C2			BAS	18	6.772,65 €		
L4	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €		
L5	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C	AP			ST	14	6.426,05 €	EST. FD.	
L6	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C	AP			ST	14	6.426,05 €	EST. FD.	
L7	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C-O	AP			ST	14	6.426,05 €	V	
L8	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C-O	AP			ST	14	6.426,05 €	V	
L9	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C-O	AP			ST	14	6.426,05 €		
L10	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	P.I.	
L11	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	P.I.	
L12	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	P.I.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
PROGRAMA											
L13	TÉCNICO/A ACTIVIDADES DEPORT.	L	C-O	C1			TM	20	7.915,43 €	V	
L14	TÉCNICO/A ACTIVIDADES DEPORT.	L	C-O	C1			TM	20	7.915,43 €	V	
L15	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.	
L16	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.	
L17	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.	
L18	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.	
L19	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.	
L20	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C-O	AP			ST	13	1.102,62 €	V	
L21	TAQUILLERO	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.	

NOMENCLATURA:

- CÓD:** Código Empleado Público
- AD:** Adscripción
 - F:** Funcionario/a
 - L:** Laboral
- SP:** Sistema de Provisión
 - C:** Concurso
 - O:** Oposición
 - C-O:** Concurso – Oposición
 - LD:** Libre designación
- GCP:** Grupo Clasificación Profesional
- ESC:** Escala
 - HN:** Habilitación de Carácter Nacional
 - AG:** Administración General
 - AE:** Administración Especial
- SUBE:** Subescala
 - SE:** De Servicios Especiales
 - TEC:** Técnica
 - GEST:** De Gestión
- ADMTVA:** Administrativa
- AUX:** Auxiliar
- SUB:** Subalterna
- SEC:** Secretaría
- IT:** Intervención-Tesorería
- TIT:** Titulación requerida para el puesto
 - TS:** Titulación Superior
 - TM:** Titulación Media
 - BAS:** Titulación Básica
 - ST:** Sin Titulación
- CD:** Complemento de Destino
- CE:** Complemento Específico
- OBS:** Observaciones
 - V:** Vacante
 - EXC:** Excedencia
 - PI:** Promoción Interna
 - FUN:** Funcionarización
 - EST:** Estabilización
 - EST. FD.:** Estabilización Fijo Discontinuo

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.639/2022

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de 5 de julio de 2022, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil (GEX 4735/2022), el día 9 de julio de 2022, a las 19:00 horas, en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento doña Francisca Moreno Obrero.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 26 de enero de 1995.

Posadas, 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.565/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 30 de junio de 2022, el expediente nº 6/2022 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 1 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 2.556/2022

En sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2022, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 10 2022 (GEX 2022/282).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ochavillo del Río, 30 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Bolancé.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 2.558/2022

En La sede de la Mancomunidad, sita en calle Camino Ancho 45, de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el expediente de modificación de crédito nº 02/22 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio 2022.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, la modificación se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, a 30 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.